



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0016 - 2020 - INIA - OA

Lima, 03 FEB. 2020

VISTO:

El OFICIO N° 026-2020-MINAGRI-INIA-EEA/AQP.D-OA, INFORME N° 007-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-CELM, OFICIO N° 009-2020-MINAGRI-INIA/EEA.CHINCHA/D, OFICIO N° 05-2020-MINAGRI-INIA-EEA.D-KM-H/ADM, solicitudes para atender la apertura de la Caja Chica de la Sede Central – ejercicio presupuestal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2020 con un Fondo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que mediante los documentos del Visto; El OFICIO N° 026-2020-MINAGRI-INIA-EEA/AQP.D-OA, INFORME N° 007-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-CELM, OFICIO N° 009-2020-MINAGRI-INIA/EEA.CHINCHA/D, OFICIO N° 05-2020-MINAGRI-INIA-EEA.D-KM-H/ADM, solicitudes para atender la apertura de la Caja Chica de la Sede Central – ejercicio presupuestal 2020, solicitan la Apertura del Fondo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante la Directiva General N° 001-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT, se señalan las "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2020, en la Sede Central y sus Unidades Operativas".

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica para el ejercicio 2020, por la suma de S/ **53,450.00** (Cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora

ES COPIA FIEL



"Año de la Universalización de la Salud"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0016 - 2020 - INIA - OA

001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 001 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como Responsable del manejo del Fondo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes trabajadores:

| | |
|------------------------------|--|
| Responsable | Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central |
| Monto máximo asignado | S/ 15,000.00 Soles |
| Responsable | Sr. CLAUDIO ELISBAN CUTIPA CALLA Tesorero (e) Estación Experimental Agraria Santa Rita |
| Monto máximo asignado | S/ 5,750.00 Soles |
| Responsable | Sra. GLORIA MARISSOLA RIVERA PEÑA Cajera Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral |
| Monto máximo asignado | S/ 15,000.00 Soles |
| Responsable | Sr. JORGE CRONWELL AGUILAR GALVEZ Tesorero (e) Estación Experimental Agraria Chincha |
| Monto máximo asignado | S/ 17,700.00 Soles |

ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de cuatrocientos treinta y 00/100 Soles (S/. 430.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva General N° 001-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2020 en la Sede Central y Sus Unidades Operativas".

ARTICULO 5°.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo N° 001 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ANEXO N° 001

| DEPENDENCIA | META | PARTIDA PRESUPUESTAL | | | | | TOTAL |
|--|---------------|---|--------------|--------------|--|--------------------|-----------|
| | | Alimentos y bebidas para consumo humano | Otros Bienes | Otros gastos | Servicio de alimentacion de consumo humano | Servicios diversos | |
| ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA | 2.3.1.1.1.1 | 2.3.1.1.1.1 | 2.3.1.1.1.1 | 2.3.2.1.2.99 | 2.3.2.7.11.5 | 2.3.2.7.11.99 | |
| | 0108 | 1,200.00 | 900.00 | 800.00 | | 2,850.00 | 5,750.00 |
| | Sub Total ==> | 1,200.00 | 900.00 | 800.00 | 0.00 | 2,850.00 | 5,750.00 |
| SEDE CENTRAL | | | | | | | |
| CELM | 0099 | 1,500.00 | 9,000.00 | 3,000.00 | | 1,500.00 | 15,000.00 |
| | Sub Total ==> | 1,500.00 | 9,000.00 | 3,000.00 | 0.00 | 1,500.00 | 15,000.00 |
| ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO | | | | | | | |
| 0104 | 800.00 | 8,550.00 | 1,200.00 | | | 4,450.00 | 15,000.00 |
| | Sub Total ==> | 800.00 | 8,550.00 | 1,200.00 | 0.00 | 4,450.00 | 15,000.00 |
| ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CHINCHA | | | | | | | |
| 0102 | 1,200.00 | 900.00 | 1,800.00 | | | 13,800.00 | 17,700.00 |
| | Sub Total ==> | 1,200.00 | 900.00 | 1,800.00 | 0.00 | 13,800.00 | 17,700.00 |
| TOTAL GENERAL ==> | | 3,900.00 | 10,800.00 | 5,600.00 | 0.00 | 18,150.00 | 53,450.00 |



ES COPIA FIEL

